



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	ORDINARIO	
Demandante	ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS CERTIFICADAS "ANDEC"	
Demandado	JHON HELLMAN BAZURTO GIL y EDWIN BAZURTO GIL	
Radicación	05001-31-03-001-2001-00086-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificarse en estados electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

En atención al correo electrónico del codemandado Sr. Edwin Bazurto, procédase por secretaría a repetir la expedición del oficio de levantamiento de medida cautelar ordenado por auto del 4 de abril de 2006, cuyo original fue entregado al demandado Jhon Hellam Bazurto el 16 de junio de 2006.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE. JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
El Juez

ANT

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría